



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 176- 2021-MDP/GM

Pimentel, 22 de julio del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

**VISTO:** el informe N° 254-A-2021-MDP/SG de fecha 15 de julio del 2021 emitido por la Secretaría General, el informe N° 279-2021-MDP/GPP de fecha 20 de julio del 2021 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el memorando N° 126-2021-MDP/GM/EHA de fecha 21 de julio del 2021 emitido por la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por DS N° 156-2004-EF, del Código Tributario y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444.

Que, la resolución directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la directiva N° 001-2007EF77.15 en su artículo 40° indica que los encargos al personal de la entidad pueden utilizarse, excepcionalmente a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Además, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante el informe 254-A-2021-MDP/SG de fecha 15 de julio del 2021 la Secretaría General eleva el rol de actividades programadas para la celebración del Bicentenario de la independencia nacional aprobadas, para lo cual requiere el presupuesto necesario para su desarrollo conforme al siguiente detalle:

Descripción	Presupuesto
Concurso de regata de caballitos de totora (25 de julio)	1,220.00
Izamiento y Misa Te Deum (26 de julio)	632.00
Transmisión de actividad "bailando por mi Perú" (24 de julio)	120.00
Serenta Bicentenario virtual (27 de julio)	3,400.00
Trasnmisión de marinera en el muelle de Pimentel	950.00
Pasacalle Bicentenario (28 de julio)	2,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>8,332.00</b>

Que, mediante informe N° 272-2021-MDP/GPP de fecha 16 de julio del 2021 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto otorga la certificación presupuestal por el monto de S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



soles) a través de la emisión de la nota N° 0000000240, y mediante informe N° 279-2021-MDP/GPP de fecha 20 de julio del 2021 se amplía la certificación por S/ 3,332.00 (tres mil trescientos treinta y dos con 00/100 soles) mediante la emisión de nota antes citada

Que, mediante memorando N° 126-2021-MDP/GM/EHA de fecha 21 de julio del 2021 el Gerente Municipal **AUTORIZA** se emita la resolución de encargatura económica interna a la servidora **MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA** como encargada de la Unidad de Comunicaciones e imagen Institucional.

Que, siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto indicado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal; y estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO DE DINERO a la servidora **MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA** por el monto de S/ 8,332.00 (ocho mil trescientos treinta y dos con 00/100 soles) para el desarrollo de las actividades programadas por la entidad por el Bicentenario de la proclamación de la independencia nacional, conforme al detalle siguiente:

Descripción	Presupuesto
Concurso de regata de caballitos de totora (25 de julio)	1,220.00
Izamiento y Misa Te Deum (26 de julio)	632.00
Transmisión de actividad "bailando por mi Perú" (24 de julio)	120.00
Serenta Bicentenario virtual (27 de julio)	3,400.00
Trasmisión de marinera en el muelle de Pimentel	950.00
Pasacalle Bicentenario (28 de julio)	2,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>8,332.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - ESTABLECER que la servidora **MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA** por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR a la servidora **MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA**, Secretaria General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica e Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
CPC. Eusebio Huapaya Avila  
GERENTE MUNICIPAL